



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO ARRIENDO TRANSPORTE DE PASAJEROS

DECRETO ALCALDICI O N°: 392

DALCAHUE, 06 de febrero del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 19 de enero del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro arriendo transporte de pasajeros" el Decreto alcaldicio N° 201 de fecha 19 enero del 2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 4403-30-LE17 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio N° 2.181 de fecha 27/12/2017 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 4403-30-LE17, el decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro arriendo transporte de pasajeros, de fecha 19/01/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

FERMIN BAUTISTA OYARZUN VARGAS

RUT: _____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~

Secretaría Municipal
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RAG/jdua

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO ARRIENDO TRANSPORTE DE PASAJEROS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-30-LE17**

PROVEEDOR: FERMIN BAUTISTA OYARZUN VARGAS

RUT: _____

DOMICILIO: _____

En Dalcahue, a 19 días del mes de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón en adelante "La Municipalidad" y Fermín Bautista Oyarzun Vargas, Rut Nº _____ representado por Fermín Bautista Oyarzun Vargas en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4403-30-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Contrato suministro arriendo transporte de pasajeros", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.181 de fecha 27/12/2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Fermín Bautista Oyarzun Vargas, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 201 de fecha 19/01/2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº 4403-30-le17 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-58-59-60-61-62-64-65-66-69-70-71-72-73-74-76-77-78-79-80-81-82-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-107-108-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-134-146-152-153-154

2.- De los montos ofertados por cada arriendo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de arriendo de transporte, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El municipio podrá solicitar los servicios de transporte y/o arriendo de vehículos en un plazo mínimo de 12 horas, por lo cual el adjudicatario deberá estar en disposición de los requerimientos municipales.

QUINTO: La facturación se realizará por los recorridos adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Se podrá realizar la prórroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/01/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo, en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- b) Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- c) Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- e) Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- f) La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

DECIMO: La municipalidad no se hará responsable ni subsidiará las relaciones contractuales existentes entre el oferente adjudicatario y sus trabajadores.

DECIMO PRIMERO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Terminos de Referencia de la propuesta Pública "contrato suministro arriendo transporte de pasajeros"

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

~~FERMIN BALTISTA OYARZUN VARGAS~~
~~PROVEEDOR~~

